



Libertad y Orden

13400

INSTRUCTIVO DGGDS-RS- 02- 08

**INFORMACION RECURSOS PROVENIENTES DE LA LOTERIA NUEVE MILLONARIA
DESTINADOS A FINANCIAR EL REGIMEN SUBSIDIADO**

**PARA: GOBERNADORES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE SALUD
DE: DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DEL CASANARE,
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, DEPARTAMENTO DEL GUAVIRE,
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL VAUPES,
DEPARTAMENTO DEL VICHADA**

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE LA DEMANDA EN SALUD

FECHA: ENERO 25 DE 2008

De conformidad con lo establecido en el literal b., numeral 1º. del Artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, que modificó el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, el Régimen Subsidiado se financia, entre otros, con los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales que no estén asignados por Ley a pensiones, funcionamiento e investigación.

Considerando que las entidades territoriales han aplicado recursos de cofinanciación, provenientes de diferentes fuentes, para la ampliación de cobertura en el régimen subsidiado, de manera atenta me permito solicitar enviar a esta Dirección, el reporte del monto de los recursos producto de la Lotería Nueve Millonaria que sus Departamentos han destinado para garantizar la continuidad y la ampliación de cobertura en el régimen subsidiado durante los años 2006 y 2007.

Agradezco remitir dicha información al Ministerio de la Protección Social - Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud, Carrera 13 No. 32-76, Piso 12 y enviarla a los correos electrónicos jsoto@minproteccionsocial.gov.co y gtorres@minproteccionsocial.gov.co

Cordialmente

LEONARDO CUBILLOS TURRIAGO

Director General de Gestión de la Demanda en Salud.

Proyectaron: José Soto-Gilberto Torres.